

LOS PROFESORES DE LA UCV

Asumen posición frente al Decreto 2.400

a Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV) desea manifestar su más enérgico rechazo a la decisión manifiestamente autoritaria y arbitraria de crear un Fondo para el Cobro de Matrícula (según informaciones de prensa) por parte del Ministro de Educación, Antonio Luis Cardenas y los miembros de la recientemente designada Comisión Nacional de "Desarrollo" de la Educación Superior, la cual desborda incluso las regulaciones del decreto Nº 2.400 del Presidente de la República, Rafael Caldera, cuya "política" obedece al denominado Nuevo Trato.

¿POR QUÉ NOS OPONEMOS?

1.- La decisión de la Comisión no responde al mencionado decreto presidencial.

El Arículo 1º establece que la Comisión se crea con la finalidad de promover actividades que propendan a la elevación de la calidad académica de las universidades y demás instituciones de Educación Superior. La calidad académica no depende de cobrar matrícula. Si así fuera, en Venezuela, las universidades privadas donde se cobra matrícula, la mencionada calidad debería ser equiparable

a la de Harvard, Oxford o Cambridge, por nombrar algunas. Por el contrario, ni siquiera es comparable. De manera que vincular el cobro de matrícula con la elevación de la calidad resulta una consideración superficial, simplista y reduccionista.

2.- Cobro de matrícula no es igual a calidad académica.

Por otra parte "la política" del Nuevo Trato tampoco contempla en ninguno de sus cinco puntos la creación de un Fondo para el Cobro de Matrícula.

3.- No resuelve el problema del financiamiento de las universidades.

Los resultados que arrojan estudios realizados en distintas universidades permiten concluir que, si se le cobrara matrícula a todos los estudiantes que estudian en ellas, sólo se recaudaría entre el 10 y el 15 por ciento de los recursos económicos requeridos por estas instituciones.

4.- No resuelve el problema de las iniquidades que estructuralmente mantiene la sociedad.

En el caso de que se cobrara matrícula a todos los

estudiantes en la educación superior, se excluiría automáticamente a quienes no pueden hacerlo, violando, en consecuencia, el Artículo 61 de la Constitución de la República de Venezuela. Si se estableciera una matrícula diferencial esto reproduciría las diferencias socioeconómicas presentes en nuestro sistema social y se trasladarían al aula las odiosas discriminaciones que se dan en la misma sociedad.

5.- Desune y fragmenta la Universidad.

Porque no existe consenso en la Comunidad Universitaria en relación al tema (Castellano, María E. 1998). En muchas oportunidades la APUCV se ha pronunciado en torno a la necesidad de lograr consensos en la búsqueda de soluciones para los problemas nacionales. Debemos señalar en este punto que en nuestra Comunidad Ucevista ha causado estupor el hecho de que se haya decretado el cobro de matrícula a los estudiantes, sin tomar en cuenta que la gran mayoría está en desacuerdo con ello.

6.- Es una medida antinacionalista y vulnera la soberanía nacional.

Porque se sabe que es un mandato de los organismos multilaterales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La decisión de la Comisión de conformar un Fondo cuyos recursos provengan del cobro de matrícula es arbitraria, más aún, cuando en estos momentos se discute, en el Congreso de la República, el Proyecto de Ley de Educación Superior que mantiene, como uno de sus principios esenciales, la gratuidad en este nivel de la educación. En tal sentido, **dicha Comisión se extralimita en sus atribuciones al decidir el cobro de matrícula**.

Es potestad del Parlamento establecer las definiciones correspondientes en torno a la materia. Por tanto, entiende esta organización gremial que un representante del Ejecutivo no debe imponer este tipo de decisiones al organismo constitucional competente.

En cuanto a la composición de la Comisión.

Una postura sesgada. En ocasión de la celebración de la Asamblea Nacional de Educación la APUCV (El Nacional, 11-01-98) cuestionó la forma de la convocatoria, por observar que la misma fue realizada con un sesgo dirigido a la legitimización de la postura del Gobierno sobre el tema, lo cual no hace más que avalar las premisas sobre las que descansa la Agenda Venezuela.

Igualmente, ocurre con la Comisión recientemente nombrada que no representa en modo alguno la diversidad de opiniones sobre un tema tan polémico como el planteado.

Mas aún, nos parece inaudito el sectarismo que dominó la designación de sus miembros, en la que la mayoría de ellos son representantes del partido Movimiento Al Socialismo (MAS), cuyas opiniones también están sesgadas. Mas de lo mismo.

Por otra parte, nos parece extraño que la administración de los fondos provenientes del pago de matrícula sea ejecutada por un ente extrauniversitario.

ES UNA DECISIÓN INTEMPESTIVA E INOPORTUNA

La decisión es, además de intempestiva, inoportuna porque ha sido tomada finalizando el mandato del Presidente Caldera. En estas circunstancias no debe tomarse ningún tipo de medida que comprometa una nueva gestión y mucho menos que pudiera ocasionar severos daños al colectivo nacional.

DISTRAER LA ATENCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

El anuncio de medidas como éstas también intenta distraer la atención de las comunidades universitarias sobre los graves y urgentes asuntos que el Gobierno tiene pendientes con sus instituciones, como son:

- La asignación de un presupuesto adecuado para las universidades.
 - La discusión de nuevos ajustes salariales.
- El cumplimiento de todos los compromisos que el Gobierno ha firmado con el sector, entre los que se encuentra el pago de la deuda por prestaciones sociales causadas y sus intereses.

DECRETO 2.400 CONSTITUYE UN NUEVO ALIANAMIENTO A LA UNIVERSIDAD VENEZOLANA

Al analizar el decreto presidencial de Caldera nos percatamos que es una ofensiva intervencionista del Gobierno que vulnera inequivocamente la autonomía universitaria, cuya finalidad es doblegar la voluntad de los universitarios.

Por todas las razones anteriormente expuestas, exhortamos a los profesores agremiados en la APUCV y designados en esa Comisión para que renuncien a la misma. En caso contrario, nos veremos en el deber de proceder en concordancia con lo estipulado en el Código de Etica del Profesor Universitario.

Tomado de El Nacional Caracas. 8 de marzo 1998.

